



## **1. ESTABLECER UN LISTADO DE COMPETENCIAS IMPROPIAS**

Se introduce el tema hablando de que las competencias que se han detectado como impropias en los ayuntamientos (Casas de Juventud, Club de Jubilados, Oficinas de Consumidores, Residencias,...) y preguntando si existen otras.

El Fomento del empleo es una demanda creciente en los Ayuntamientos y cada vez hay más presión para tomar medidas en este campo, cuando en realidad es competencia foral y no debería ser ejercido por los Ayuntamientos.

Los servicios que son muy demandados son Casas de Juventud, Ludotecas y Oficinas de Consumo. Que estos servicios no solo prestan servicio a los habitantes del pueblo, sino a habitantes de otros municipios y se encuentran con la dificultad de saber si les tienen que cobrar lo mismo que a los empadronados o, tal y como se suele hacer en las instalaciones deportivas, cobrarles más. Consideran que debería prestarse más a nivel de comarca.

Encuentran que hay competencias forales que están presentando los Ayuntamientos, porque la Administración Foral no tiene una administración periférica y no llega a todos los pueblos y que la Administración Foral debería tener una estructura comarcal en la que prestar esos servicios en colaboración de los Ayuntamientos.

En las Oficinas del Consumidor, el Gobierno de Navarra ha utilizado una técnica de descentralización para que llegara a todos los ciudadanos. Para implantar estas oficinas dio subvenciones y el servicio era gratuito para los ciudadanos. Más tarde ha quitado dichas subvenciones y los Ayuntamientos han tenido que mantener el servicio gratuito para los ciudadanos. Además, es uno de los servicios mejor valorados por los ciudadanos, también porque es gratuito y lo presta la Asociación de Consumidores Irache.

Se discrepa en que para algunos de los asistentes es un servicio que se tiene que prestar físicamente, porque resuelven mejor para el ciudadano y otros consideran que se podría prestar de manera telemática y no es necesario el servicio presencial. Comentan que el 80% de las reclamaciones son debidas a las nuevas tecnologías y que el usuario prefiere tener el servicio de manera presencial.

Hay servicios de asesoría jurídica que en el caso de Pamplona, se prestan con becarios universitarios.

Se manifiesta la preocupación de que se están llevando muchas competencias a la comarca y que se cree una macroestructura que aleje los servicios de los ciudadanos. Si es bueno comarcalizar, pero con reparos. La Comarca puede ser de gran ayuda, pero no hay reproducir los vicios del pasado. Que la prestación de servicios de la Comarca sea en todo el territorio y no que se centralice todo en una "cabecera" de comarca. El funcionamiento correcto de las comarcas sería que la

comarca preste su servicio pero en cada Ayuntamiento, no que se desplacen a la cabecera de comarca.

En cuanto a las Casas de Juventud, hay dos tipos de modelos de funcionamiento. Aquellos municipios que no buscan tener grandes estructuras, sino que buscan tener el control la juventud de la casa y tener autogestión y autorregularse, y otros municipios en que buscan que se les regule desde fuera y se les proponga actividades. Habría que respetar el deseo de cada municipio.

También tienen convocatorias de cooperación al desarrollo, que si que el ciudadano quiere que se realice desde el Ayuntamiento, pero que encuentran dificultades para la ordenación de estas ayudas que normalmente son de pequeño importe y sería bueno poder tener criterios a nivel superior al municipio.

Una solución a este problema, que no tendría sentido residenciar la competencia en la comarca, es organizar grupos de trabajo, para buscar soluciones a estos problemas y poderse coordinar.

Podría haber Asesoramiento de la Federación de Municipios o de la Administración Local, y no ha nivel de comarca, para evitar que haya diferencias entre las diferentes comarcas.

Algunas Mancomunidades han dado subvenciones de este tipo y se plantea si eso debería realmente hacerse, o simplemente es una forma de aumentar el coste y así evitar que la tasa tenga que bajarse.

Existen iniciativas de preguntar a los vecinos si prefieren gastar en cooperación al desarrollo o por ejemplo, en las luces de Navidad.

Las Residencias de Ancianos también son una competencia impropias, ya se ha tratado el tema de las condiciones que piden desde el Gobierno de Navarra son difíciles de conseguir para los Ayuntamientos y son servicios deficitarios.

Están funcionando bien las jubilotecas, que están siendo potenciadas desde los servicios de base para aquellas personas que no son dependientes, pero empiezan a serlo. Se trata de actividades de ocio y psicomotricidad, pero desde el punto de vista más lúdico y para prevenir o retrasar la dependencia. Son diferentes los Clubs de Jubilados que normalmente se autogestionan. El Usuario paga una pequeña parte del servicio y los traslados en taxi a donde se presta el servicio se reparte el coste entre todos los usuarios.

### **3. COMPETENCIAS DE LOS CONCEJOS (página 48, 77 y 84 del Libro Blanco)**

#### **3.1 COMPETENCIAS PROPIAS**

Son asignadas directamente por el artículo 39.1 de la LFALN.

##### **a) Administración y conservación de su patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización**

Es una competencia que debería mantenerse, pero debería regularse bien para que se pueda cumplir la ley.

Plantea problemas cuando el Ayuntamiento hace una gran urbanización en el Concejo y luego le pasa el mantenimiento de las calles al concejo que no las puede asumir y hace que el concejo se vea abocado a desaparecer por la falta de medios económicos para sostener ese mantenimiento. Debería regularse bien como actuar en estos casos y a quién le corresponde el mantenimiento, para no dar lugar a estas situaciones.

Otros consideran que es antieconómico mantener esto en manos de los concejos, porque como pequeño concejo no tiene capacidad para negociar con Iberdrola, por ejemplo, y si estuviera la competencia en entidades más grande podría negociar y obtener mejores precios.

Sobre este tema, otros discrepan y consideran que estaría bien poder hacer uso de centrales de compra para estos servicios, pero siempre de manera voluntaria.

Asimismo, una parte considera que las limpiezas de montes y antes de fiestas se perderían si no existiera esta competencia en el concejo y llevaría a que hubiera más incendios.

#### **b) Otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento**

No tienen el menor sentido mantenerlas, porque no tienen capacidad para hacerlo. O bien, reciben el informe vinculante y dan la licencia o bien, lo archivan y no dan la licencia lo cual da problemas. El concejo no añade nada, simplemente complica más.

Se plantea que se haga informe vinculante del concejo y que se pueda resolver por silencio administrativo.

#### **c) Archivo concejil**

Hay opiniones contrapuestas, algunos piensan que están muy bien conservados estos archivos, otros consideran que están situados en lugares que no están acondicionados, algunos en la casa de los presidentes del concejo o en sociedades que no tienen acceso todos los vecinos y que la casuística es muy diversa.

Se plantean como solución que el Gobierno tenga los archivos de los concejos para permitir su conservación adecuada o el que no pueda mantenerlos se extinga como concejo.

Se va a emitir una orden foral en la cual se especifica cuales son los requisitos de conservación de dichos archivos por parte del Gobierno de Navarra.

#### **d) Fiestas concejiles**

Hay dos posturas, los que consideran que sí tienen capacidad para contratación de los proveedores de las fiestas concejiles y los procedimientos administrativos puesto que se trata de contratación menor que va contra factura. Y que podría ser una buena idea centrales de compra para la contratación de orquestas, pero de forma voluntaria.

Otros consideran que no se hacen correctamente, porque se hacen pagos sin ningún tipo de procedimientos, incluso sin factura.

### 3.2 COMPETENCIAS POR SUBROGACIÓN ANTE LA INACTIVIDAD MUNICIPAL

Consideran que se debe mantener esta competencia en los Concejos, pero en obras que sean de competencia concejil. Habría que resolver claramente que competencia es municipal y cual concejil y no dejar zonas oscuras como hasta ahora.

Otros consideran que esto está llevando a que los concejos asuman obras que no pueden soportar económicamente.

Hay problemas con las delegaciones porque a veces no existe ningún documento firmado que las avale y están actuando órganos que no tienen realmente la competencia.

Se deberían mantener las delegaciones pero definiéndolas muy bien y que debería darse un plazo para formalizar todas aquellas que no se han formalizado correctamente y que si no se formalizan en ese plazo desaparezcan.

### 3.4 LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS CONCEJOS

En este punto existen dos puntos de vista:

- **La defensa del concejo**, puesto que se considera que son un contrapoder frente al ayuntamiento, que prestan servicios al ciudadano de forma directa a través, por ejemplo, de auzolanes, los cuales desaparecerían si desapareciera el concejo.

En cuanto a si pueden prestar los servicios de Registros electrónicos consideran que la Ley de Procedimiento Administrativo lo ha posibilitado mediante la adhesión a la plataforma del Estado y que con un ordenador y conexión a Internet se podría prestar sin problemas y que disponen de personal para poder hacerlo.

En cuanto a elegir entre las cinco formas de funcionar como concejos, creen que deberían posibilitarse las cinco formas, para que elijan libremente que forma desean adoptar.

En cuanto a la extinción, deberían elegir los concejos libremente si quieren extinguirse y de forma voluntaria.

No obstante, cualquiera forma que se adopte deberá cumplirse todas las obligaciones que legalmente lleven aparejada dicha forma.

Aquellos concejos que no cumplen dichas obligaciones deberían desaparecer y se debería ser estricto en cuanto a vigilar el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran asumido.

Entre las causas de extinción podrían estar que no se presente nadie a representante del concejo, o si se ha asumido que llevan las cuentas por parte del concejo, el no presentarlas durante 3 años. Deberían establecerse unas causas objetivas para su extinción.

- **El concejo no puede prestar los servicios** y por lo tanto, debería desaparecer. No pueden presentar cuentas, no creen que tengan personal para prestar el servicio de Registro electrónico, las adjudicaciones de comunales dan problemas, porque no se suele seguir el procedimiento administrativo correcto. No tienen personal formado y reciben asesoramiento para el tema de cuentas, que les supone un gasto elevado y que no les garantiza que se les preste el servicio puesto que no tienen forma de saber si realmente se les envían las cuentas a Administración Local. Además el tema de la estabilidad complica mucho el poder cumplir la normativa y falta formación en los concejos para realizarlo de forma correcta. El tema de auzolanes se podría hacer sin necesidad

que fueran entidades locales. Muchos concejos no tienen capacidad económica para realizar las obras que necesita el municipio, otros acumulan una gran deuda y quieren extinguirse pero tampoco es fácil hacerlo, porque el Ayuntamiento no quiere asumir la deuda del concejo.

Ayuntamientos como Baztan, los pueblos no son concejos y tienen autonomía para realizar lo que quieren y mayor capacidad económica que si fueran concejos.